

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 10_D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LYUXT-8QS3V-XW200 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 14:28:47 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/06/2025 13:47 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610144 LYUXT-8QS3V-XW200 831E089C3C5D0D70818537176A439E220E3A464A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **19 de junio de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10 D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL RECINTO FIERAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2025.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo a la concesión de Autorizaciones del uso común especial de parcelas de dominio público, se emite el siguiente informe propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante escrito de fecha 11 de junio de 2025, la Sra. Concejala Delegada de Festejos propone que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinales y particulares en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2025.

SEGUNDO: Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con fecha 17 de junio de 2025.

TERCERO: Mediante Resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio de 2025, se inicia expediente y se ordena la redacción de las Bases que han de regir las adjudicaciones.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 10_D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LYUXT-8QS3V-XW200 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 14:28:47 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/06/2025 13:47 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610144 LYUXT-8QS3V-XW200 831E09C3C5D0D70818537176A439E220E3A464A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

CUARTO: Se redactan por el técnico de Festejos y aportan al expediente las Bases de fecha 18 de junio de 2.025 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especiales de las parcelas del recinto ferial.

QUINTO: Con fecha 19 de junio de 2025 por la Jefa de Sección se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.025, entre el 31 de agosto y 7 de septiembre, ambos inclusive.

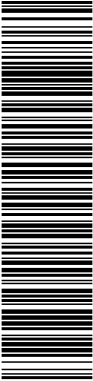
Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar en la Concejala Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local ha decidido por unanimidad la prohibición de venta ambulante asociada a la feria y fiestas de Mérida en el recinto ferial entre el día 31 de agosto y el 7 de septiembre.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 10_D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LYUXT-8QS3V-XW200 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2025 a las 14:28:47 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/06/2025 13:47	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610144 LYUXT-8QS3V-XW200 831E089C3C5D0D70818537176A439E220E3AA64A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica